TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS**

FECHA: 19/05/2020

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Canal Local de Televisión de Medellín, TELEMEDELLÍN, es una asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas, sujetas a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de éste género, y por las disposiciones legales que se dicten en materia de telecomunicaciones y especialmente por aquellas que reglamenten el servicio público de televisión local sin ánimo de lucro a su cargo.

Telemedellín se sujeta a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas que la modifiquen o sustituyan, así como los principios que rigen los servicios de televisión y telecomunicaciones, el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales y de la contratación que se fijen para estos servicios.

Como operador del servicio público de televisión, dará cumplimiento a los fines y principios del servicio, contemplados en el artículo segundo de la ley 182 de 1995, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Medellín y el Área Metropolitana.

En cumplimiento de las actividades del Canal, puede suceder que estando en su jornada laboral o turno de trabajo, los empleados, contratistas y colaboradores del Canal necesiten desplazarse a algún sitio dentro de Medellín o el Área Metropolitana; por tal motivo, Telemedellín requiere contratar los servicios de una empresa que le suministre el servicio de transporte de personal en vehículos de servicio público individual, tipo Taxi, esto con el fin de maximizar los recursos del canal toda vez que en la actualidad no se cuenta con vehículos propios y el servicio de transporte contratado por el área de producción, se utiliza principalmente para transportar personal y equipos, cuando se realicen grabaciones en exteriores.

En tal sentido, puede suceder que ocasiones se generen inconvenientes por estar dichos vehículos ocupados, adicionalmente, el valor de dichos vehículos es por hora, lo que implicaría incurrir en gastos mayores a si se paga una tarifa de taxi. Lo anterior en concordancia con lo contenido en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

Ahora bien, dado que las necesidades de transporte son dinámicas en el tiempo, y no tienen un comportamiento preestablecido al interior del canal, no es posible comprar un número determinado de vales o pagar únicamente lo cotizado, por lo tanto, resulta conveniente contratar en la modalidad tipo bolsa, asignando la totalidad del presupuesto al proveedor seleccionado.

En tal sentido se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante invitación de mínima cuantía, que permita suscribir un contrato tipo bolsa para la vigencia 2020, cumpliendo de esta manera con los principios de economía y planeación

OBJETO:

Servicio de transporte en taxi bajo la modalidad de vale, para los empleados del canal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El servicio que es objeto del presente contrato debe acreditar las siguientes características:

El servicio de transporte de los empleados de TELEMEDELLIN , se realizara de manera oportuna por parte del contratista que resulte seleccionado y atenderá diariamente los requerimientos formales que para el cumplimiento del objeto contractual se emitan por parte de Telemedellín a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato. Para este servicio de transporte el contratista que resulte seleccionado deberá disponer de personal idóneo y del parque automotor necesarios que le permita cubrir diariamente las necesidades del servicio durante las 24 horas del día, en las instalaciones de Telemedellín ubicadas en la siguiente dirección: Carrera 43F # 18-60 del Barrio El Poblado de la ciudad de Medellín. El servicio se prestará en toda el área metropolitana y bajo las tarifas oficialmente establecidas por el Gobierno Nacional para este tipo de transporte. El contratista seleccionado deberá demostrar con los documentos del caso, que se encuentra debidamente habilitado por el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio público individual de pasajeros y que todos sus vehículos tienen en regla los documentos tales como seguros, pólizas, etc. exigidos en el Decreto 172 de 2001.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: El Contratista seleccionado debe contar con una plataforma web que permite realizar controles y seguimientos a los servicios solicitados por TELEMEDELLIN, así como verificar indicadores de gestión en la prestación del servicio. Asignar un Ejecutivo de cuenta para que atienda las necesidades de TELEMEDELLIN y le brinde su apoyo durante todo el tiempo de la relación comercial. Disponer de Call Center para el despacho de servicio de transporte las 24 horas del día 7 días a la semana.

El proponente debe especificar en su propuesta el valor que asigna a los siguientes servicios:
-Carrera mínima
-Arranque o banderazo
-Valor caída por cada 78 metros
-Valor de espera (60 segundos)
-Valor hora contratada
-Valor aeropuerto José María Córdoba, incluido el pago del peaje.
- Tarifa de administración (Porcentual)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1, Cumplir con el objeto del presente contrato dentro del plazo acordado y prestar servicios oportunos y de calidad. 2. Prestar el servicio de transporte desde cualquier punto del área metropolitana y hasta la sede del canal y viceversa; la cual está ubicada en la Carrera 43 F # 18-60 Barrio el Poblado
3. Las tarifas cobradas deben ceñirse a las establecidas por el Gobierno Nacional.
4, Enviar la facturación de forma mensual, acompañando la factura de una relación pormenorizada de los servicios prestados. la cual debe contener como mínimo indicación de número de vale. funcionario solicitante, origen y destino del servicio de transporte, hora y valor total indicado por el taxímetro del vehículo.
5, Atender los requerimientos y exigencias por parte Director Operativo de Producción de Telemedellín, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
6. El contratista debe suministrar sin ningún costo para Telemedellín los talonarios de vales necesarios para la solicitud del servicio.
7. El contratista debe garantizar que sus conductores presten el servicio con los protocolos de bioseguridad y medidas para prevenir la propagación del covid-19 (tapabocas, desinfección de vehículo constantemente, ventanillas en buen estado para permitir la ventilación, entre otras) y solicitar que los empleados del canal durante el tiempo del servicio utilicen su tapabocas.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL OBJETO:

a. **CONTRATISTA:**
b. **IDENTIFICACIÓN:** 0
c. **REPRESENTANTE LEGAL:**
d. **IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:**
e. **VALOR O PRESUPUESTO:** $ 3.000.000
f. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 199 días, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020
g. **FECHA DE INICIO:** 15/06/2020
h. **FECHA DE TERMINACION:** 31/12/2020
i. **LUGAR DE EJECUCION:** Medellín, Antioquia.
j. **SUPERVISOR:** SALDARRIAGA PIEDRAHITA JAIME ALFONSO
k. **SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponderá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello deberá dejar los informes de seguimiento que considere pertinentes.
l. **FORMA DE PAGO:** Pago Único ☐ Pago Parcial ☑ Canje ☐ Canje y Efectivo ☐

El plazo para pago será el determinado dentro de la invitación o pliego de condiciones, conforme a las directrices de la Dirección Administrativa y Financiera del Canal. **OBSERVACIONES AL PAGO:** El pago de las facturas que se generen durante la ejecución del contrato adjudicado, se hará treinta (30) días después de ser radicadas en el canal.

REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA COTIZACIÓN:

- Cotización.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cuando lo requiera autorización de la junta o Asamblea de socios.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
- Certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales.
- **Documentos adicionales** Se anexa estimación del Riesgo

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MIPYMES:

Telemedellín invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaría General de Telemedellín, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las normas vigentes de Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los principios de la Función Pública consagrados en el artículo

209 de la Constitución Nacional, el Régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente y demás normas concordantes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones o invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el mismo.

ANALISIS DE RIESGOS:

El Estudio de Riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.
No se requiere: Para el presente proceso de contratación, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago no se estima riesgo que deba cubrirse mediante garantía

ANÁLISIS DEL SECTOR

OFERTA: Después de analizar el sector se ha encontrado que en Medellín y su Área Metropolitana existen múltiples empresas que pueden ofrecer el servicio de transporte en taxi bajo la modalidad de vale, entre ellas: Coopebombas, Tax Individual, Tax Belén, Flota Bernal.

DEMANDA: Telemedellín ha contratado este servicio de transporte a lo largo de los años, los cuales pueden evidenciarse en cuadro que se adjunta a estos estudios.

ANÁLISIS LEGAL: El Transporte Público Individual, es un oferente de servicios diferenciados por la calidad que impacta directa y positivamente la productividad y la competitividad de las áreas urbanas del país, al ser un medio alternativo para reducir los tiempos de viaje de la población de diferentes estratos de ingresos que requiere trasladarse de un sitio a otro a diversas actividades. Tiene una relevancia fundamental en la movilidad de los usuarios, al ser un sistema que se articula con las otras modalidades de transporte, siendo práctico, cómodo, ágil, seguro, flexible, sin limitaciones de rutas y horarios; además, puede alinearse con relativa facilidad a los planes estratégicos y de gobierno de las ciudades. El denominado sector de Taxis, es una fuente importante de empleos. Hay aproximadamente
422.000 conductores en el país y unos 32.000 en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si se considera como base el parque automotor mencionado anteriormente y un promedio de 1,15 conductores por cada vehículo, a los cuales se les debe sumar los empleos directos e indirectos de las empresas de este transporte y de todos los servicios que hacen parte fundamental de él: Taller y mantenimiento, repuestos, seguros, etc. Son numerosos los oficios que se han generado en su desarrollo y consolidación, y muchas las familias que devengan ingresos de esta actividad en todos los estratos económicos, especialmente de los medios y bajos: Propietarios, conductores que no son propietarios, empleados de las empresas y todas las labores relacionadas con su buen desempeño. Es considerable el capital invertido en los automotores, si hay 351.000 taxis en el país y se calcula un valor promedio por unidad de $ 11.000.000 del conjunto de estos vehículos, sin distinguir edad y tipo, el capital rodante superaría los $3,9 billones, sin contar con la inversión en los cupos que es muy alta. Es de resaltar que el parque automotor se ha congelado en varias ciudades del país y en Medellín desde el año 1998, pero gracias a la reposición oportuna de los vehículos que han llegado al término de su vida útil y. por lo tanto, la edad de los vehículos tipo taxi ha disminuido en los últimos años. De acuerdo con los cálculos de FENALCO, con base en las cifras del Ministerio de Transporte, en 2011 el 48% de los automóviles de servicio público tenía hasta 10 años, y el 30% hasta 5 años. El taxista es un trabajador incansable, que por su buen desempeño y deseo de superación dignifica su profesión, se capacita permanentemente, contribuye a la competitividad de las ciudades y se hace necesario para el desarrollo de las actividades empresariales y de la comunidad. Es una cara amable que ofrece confianza al pasajero local, nacional y extranjero. El taxista tiene una contribución fundamental en el posicionamiento del transporte público Individual como una excelente alternativa para agilizar la movilidad, la seguridad y la calidad del servicio para los ciudadanos que todos los días necesitan trasladarse a diferentes lugares del territorio a desempeñar actividades relativas a: Compras, salud, negocios, turismo, diversión, educación y empleo, entre otros. En la práctica, las compañías de taxis realizan un esfuerzo destacado por la formalización y profesionalización de la actividad, facilitan el avance en nuevas tecnologías para brindar seguridad y eficiencia en los recorridos, impulsan la mejora y renovación del parque automotor y contribuyen en la disminución del impacto negativo en el medio ambiente. Particularmente en Medellín y el Valle de Aburrá, hemos sido testigos de un sector empresarial preocupado por la capacitación de los conductores, la modernización tecnológica, el diálogo y la concertación con las autoridades locales y nacionales, la formalización de la prestación del servicio y el desarrollo de la infraestructura. Las empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos Taxi, son las legalmente constituidas y tienen una misión orientada al control, organización y desarrollo de la actividad y el servicio. Como lo expresa el Artículo 1. Objeto y Principios del Decreto 172 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, tienen la misión de prestar "un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la Ley y los Convenios Internacionales". El taxi en la percepción ciudadana: Las evaluaciones que hace la ciudadanía usuaria del servicio son muy favorables en lo que respecta a la disminución de los tiempos de desplazamiento, la seguridad y la calidad del mismo y en su comparación con las características de los demás medios de transporte público. A la hora de elegir un taxi siempre se prioriza la seguridad, luego la comodidad, la rapidez y la tarifa; en cuanto la satisfacción un usuario promedio califica rapidez, puntualidad, conveniencia, todas ellas ligadas al tiempo de desplazamiento.

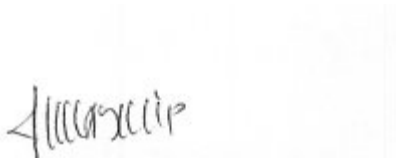
FACTORES DE SELECCIÓN:

ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Modalidad de Contratación:
Mínima cuantía
Causales jurídicas de contratación:
Este tipo de selección está consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mínima cuantía
Aspectos a Calificar u evaluar
Menor porcentaje de tarifa de administración
Valor Adjudicación

Por el valor total del presupuesto ☑ Valor cotizado ☐



SALDARRIAGA PIEDRAHITA JAIME ALFONSO